

Continuo

137/75

CONVENIO N° 137/75 - INDUSTRIA DE CAÑOS DE HORMIGON
DECRETO 731/83 - Y RESOLUCION 382/83



ZONA "A"

ABRIL 1983

POR DIA

OFICIAL MECANICO HERRERO TORNERO	\$ 430.965.-
MEDIO OFICIAL	\$ 392.390.-
AYUDANTE	\$ 367.631.-
SERENO MENSUALIZADO	\$ 8.089.375.-

ZONA "B"

OFICIAL MECANICO HERRERO TORNERO	\$ 463.137.-
MEDIO OFICIAL	\$ 417.410.-
AYUDANTE	\$ 377.036.-
SERENO MENSUALIZADO	\$ 8.089.375.-

ZONA "C"

OFICIAL MECANICO HERRERO TORNERO	\$ 485.500.-
MEDIO OFICIAL	\$ 435.962.-
AYUDANTE	\$ 390.187.-
SERENO MENSUALIZADO	\$ 9.707.252.-

0

maquiere
G. Torner

DECRETO 731/83 Y RESOLUCION 328/83

25

CONVENIO N° 137/75 - INDUSTRIA DE CAÑOS DE HORMIGON

ZONA "A"

MAYO 1983

POR DIA

OFICIAL MECANICO HERRERO TORNERO	\$ 482.681.-
MEDIO OFICIAL	\$ 439.477.-
AYUDANTE	\$ 411.747.-
SERENO MENSUALIZADO	\$ 9.060.100.-

ZONA "B"

OFICIAL MECANICO HERRERO TORNERO	\$ 518.781.-
MEDIO OFICIAL	\$ 467.499.-
AYUDANTE	\$ 422.280.-
SERENO MENSUALIZADO	\$ 9.060.100.-

ZONA "C"

OFICIAL MECANICO HERRERO TORNERO	\$ 543.760.-
MEDIO OFICIAL	\$ 488.277.-
AYUDANTE	\$ 437.009.-
SERENO MENSUALIZADO	\$ 10.872.122.-

0

Machine
C. P. S. M.

DECRETO 731/73 Y RESOLUCION 328/83

CONVENIO N° 137/75 - INDUSTRIA DE CAÑOS DE HORMICON



ZONA "A"

JUNIO 1983

POR DIA

OFICIAL MECANICO HERRERO TORNERO	\$ 540.603.-
MEDIO OFICIAL	\$ 492.214.-
AYUDANTE	\$ 461.157.-
SERENO MENSUALIZADO	\$ 10.147.312.-

ZONA "B"

OFICIAL MECANICO HERRERO TORNERO	\$ 581.035.-
MEDIO OFICIAL	\$ 523.599.-
AYUDANTE	\$ 472.954.-
SERENO MENSUALIZADO	\$ 10.147.312.-

ZONA "C"

OFICIAL MECANICO HERRERO TORNERO	\$ 609.010.-
MEDIO OFICIAL	\$ 546.870.-
AYUDANTE	\$ 489.450.-
SERENO MENSUALIZADO	\$ 12.176.777.-

0

magline
[Signature]

*Ministerio de Trabajo*

En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las quince y treinta horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento nº 1, los integrantes de la COMISION TECNICA CONSULTIVA prevista en los Decretos Nros. 439/82 y 196/83, la que tendrá a su cargo estudiar el régimen de remuneraciones previsto por el art. 5º del Decreto nº 731/83 y RESOLUCION M.T. Nº 328/83, y en su carácter de signatarios de la Convención Colectiva de Trabajo nº 137/75, Señores Raúl César MAGLIONE y Paulino GOMEZ en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por una parte; y por la otra lo hacen los señores Manuel Antonio CARRIZO y Omar SAROCHAR en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CAÑOS DE HORMIGON, MOLDEADOS Y AFILADOS quienes vienen a asistir a la audiencia convocada para el día de la fecha.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los representantes sindicales exponen: que por este acto adjuntan a las presentes actuaciones planillas salariales con los valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1983 correspondientes a la Convención Colectiva de Trabajo nº 137/75, entendiendo que dichas planillas se ajustan a lo determinado por el Decreto nº 731/83 y RESOLUCION M.T. Nº 328/83 solicitando en consecuencia la aprobación de la contraparte.-----

Concedida la palabra al sector empresario expone: que toma conocimiento de las planillas salariales que adjunta el sector sindical y a efectos de contestar y expedirse sobre el particular solicitan la fijación de una nueva audiencia, previa consulta con el sector que representan.-----

En este estado el funcionario actuante fija como nueva fecha de audiencia la del día 10 de Junio del cte. a las 16,00 Horas, quedando los comparecientes debidamente notificados por este acto con lo que finalizó el mismo firmando de conformidad, ante mí, que certifico.-----

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

PEDRO ANTONIO LELL
SECRETARIO DE RELAC. LABORALES